

27

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita que la orden de entrega de los depósitos judiciales sean entregados a él directamente y no a la Cooperativa Multiactiva del Fonce Coomulfonce. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

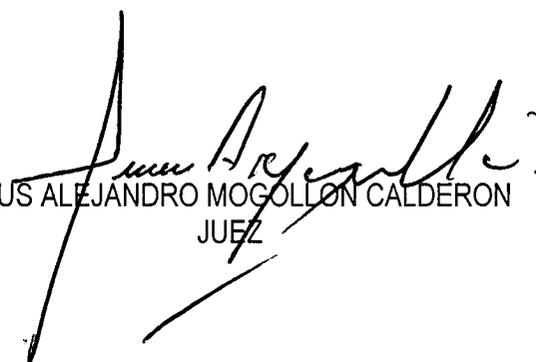
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Ref. Proceso Ejecutivo radicado 2021-00259-00, seguido por la Cooperativa Multiactiva del Fonce – COOMULFONCE; contra Manuel Enrique Acosta Castañeda y Bladimir Navarro Bautista.

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado por el abogado de la parte demandante, en escrito anterior; toda vez que, una vez revisado el poder que le fuera otorgado por la representante legal de la entidad, no cuenta con la facultad para cobrar títulos judiciales, requisito sine qua non, para librar la orden a su nombre; dicho sea de paso, la orden fue generada desde el 29 de noviembre de 2021.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 022 hoy,
22 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO